

**ACUERDO No. 191-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el número siete: **Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión siete punto seis: Bolpros 07/2018-CNR Contrato No. 24607 “Servicios de agencia de publicidad para el CNR, año 2018, por el período comprendido del 1 de enero al 4 de mayo de 2018”** de la sesión ordinaria número veintitrés celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del doce de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

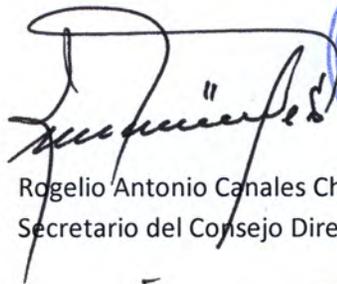
- I) Que según acuerdo del Consejo Directivo No. 146-CNR/2018, producto de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, dicho consejo dio por recibido el informe de resultado del proceso referente a la adquisición del “Servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2018” por medio de BOLPROS, suscribiéndose el contrato N° 24607 con América Publicidad, S.A. de C.V. para el plazo comprendido desde la fecha de cierre de la negociación, es decir 30 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018 (124 días), cuyo valor de cierre contratado asciende hasta US\$ 84,750.00 con una comisión bursátil de US\$ 847.50 todos los valores incluyen IVA.
- II) Que según acuerdo No. 173-CNR/2018, producto de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo aprobó a la administración para que realizara las gestiones relativas al incremento de los servicios y monto al contrato suscrito por medio de BOLPROS N° 24607, mediante la adenda respectiva, al contrato del “Servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2018”, hasta por un monto total de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) con IVA incluido para el incremento de una tercera campaña a partir de la fecha de suscripción de la adenda en BOLPROS hasta el 31 de diciembre de 2018, ascendiendo el nuevo monto total del contrato con este incremento hasta por la suma de ciento cuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$104,750.00), más la comisión bursátil del 1% más IVA por la suma de doscientos veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$226.00), ambos montos con IVA incluido.
- III) Que mediante requerimiento N° 12897 de fecha 19 de noviembre de 2018 y memorando anexo GC-448/2018, las Administradoras del Contrato solicitan la prórroga del mismo, manifestando que la experiencia con el proveedor (AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.) ha sido satisfactoria y que los precios establecidos en los presupuestos de medios contratados se encuentran dentro los precios del mercado, lo cual es favorable para mantener los costos y garantiza la continuidad de la contratación.

Asimismo, informan que ha cumplido con todas las obligaciones contractuales establecidas en la oferta de compra, no existiendo ningún incumplimiento, por lo que de conformidad al art. 83 de la LACAP, es la mejor opción, lo cual fue ratificado por las Administradoras de Contrato mediante memorando GC-478/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, y que la prórroga solicitada, es con base a las condiciones y monto del contrato inicial.

- IV) Con fecha 19 de noviembre de 2018, el proveedor manifestó su aceptación para la prórroga de dicho contrato por el mismo periodo de tiempo del actual, a partir de enero al 4 de mayo de 2019 (124 días) en las mismas condiciones reguladas en dicho contrato.
- V) Según memorando UFI-562/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, tal unidad certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para dar la cobertura a la prórroga del contrato inicial para la prestación del referido servicio hasta por un valor de US\$ 85,597.50
- VI) Que la Administración con base en el artículo: **2 letra e)** de la **LACAP; Ley de Bolsa de Productos y Servicios**, y su reforma vigente a partir del 26 de enero de 2018, Convenio suscrito entre BOLPROS y el CNR, el 4 de junio de 2018, **el contrato N° 24607**, apartado “Prórrogas y adendas del contrato”, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa solicita al Consejo Directivo: **I)** Autorizar a la administración para que realice las gestiones relativas a la prórroga del contrato suscrito por medio de BOLPROS N° 24607, “Servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2018”, mediante la adenda respectiva en BOLPROS con vigencia a partir del 1 de enero al 4 de mayo de 2019 (124 días), hasta por un monto total de ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 84,750.00); más la comisión bursátil del 1% más IVA que corresponde a ochocientos cuarenta y siete 50/100 (US\$ 847.50) dólares de los estados unidos de américa; sumando un monto total de ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 85,597.50) con IVA incluido, manteniendo el monto, las tarifas en los planes de medios ejecutados a la fecha y las demás condiciones pactadas en el contrato inicial. **II)** Requerir a BOLPROS que el proveedor presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de la prórroga contractual. **III)** Se nombre como Administradoras del Contrato que resulte de dicho proceso a las licenciadas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. **IV)** Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a las Administradoras del Contrato nombradas, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V)** La efectividad jurídica de la presente prórroga del contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 1 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en al artículo 2 letra e) de la LACAP; Ley de Bolsa de Productos y

Servicios y su reforma vigente a partir del 26 de enero de 2018, Convenio suscrito entre BOLPROS y el CNR, en fecha 4 de junio de 2018, al contrato N° 24607, apartado “Prórrogas y adendas del contrato”, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, el Consejo Directivo,

**ACUERDA: I) Autorizar** a la administración para que realice las gestiones relativas a la prórroga del contrato suscrito por medio de BOLPROS N° 24607, “Servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2018”, mediante la adenda respectiva en BOLPROS con vigencia a partir del 1 de enero al 4 de mayo de 2019 (124 días), hasta por un monto total de ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 84,750.00); más la comisión bursátil del 1% más IVA que corresponde a ochocientos cuarenta y siete 50/100 (US\$ 847.50) dólares de los estados unidos de américa; sumando un monto total de ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 85,597.50) con IVA incluido, manteniendo el monto, las tarifas en los planes de medios ejecutados a la fecha y las demás condiciones pactadas en el contrato inicial. **II) Requerir** a BOLPROS que el proveedor presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de la prórroga contractual. **III) Nombrar** como Administradoras del Contrato que resulte de dicho proceso a las licenciadas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ **IV) Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a las Administradoras del Contrato nombradas, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) La efectividad jurídica** de la presente prórroga del contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 1 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

